



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Banco Popular S.A.
DEMANDADO	Andrés Camilo Beltrán Vargas
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00640 00
DECISIÓN	Fija agencias en derecho, requiere

Previo a requerir a Transunión, se requiere al apoderado demandante para que llegue constancia de radicación del oficio emitido por este despacho solicitando información a la citada entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1'750.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3